



Resolución Directoral

Sullana, 31 de Octubre 2024.

VISTOS: La Solicitud S/N con Hoja de Registro y Control N° 4147-2024, de fecha 05 de junio 2024, Informe Escalafonario de fecha 11 de junio 2024, Informe Legal N° 140-2024/HAS-430020161-AL, de fecha 01 de julio del 2024, Informe Escalafonario de fecha 09 de setiembre del 2024, Nota Informativa N° 522-2024-HAS-4300201661, de fecha 26 de setiembre del 2024, Informe Legal N° 242-2024/HAS-430020161-AI, de fecha 30 de setiembre del 2024 emitido por Asesoría Legal del Hospital de Apoyo II-2 Sullana y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud H.R.Y.C. N° 4147-2024, de fecha 05 de junio de 2024, la servidora nombrada **KARLA LISSET VIDANGOS ROSAS**, solicita Reconocimiento de Tiempo de Servicio como contratada, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Informe Escalafonario de fecha 11 de junio del 2024, la responsable de Selección, Registro, Escalafón y Legajo, hace de conocimiento que la servidora **KARLA LISSET VIDANGOS ROSAS**, tiene condición nombrada, con Cargo de Enfermera, Nivel 10, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, y cuenta con 00 años, 07 meses y 00 días, como contratada bajo el Régimen Decreto Legislativo N° 276

Que, con Informe Legal N° 140-2024/HAS-430020161-AL, de fecha 01 de julio del 2024. Asesoría Legal, concluye:

“3.1. DECLARAR PROCEDENTE, la HRC 4147-2027 de fecha 05 de junio de 2024, mediante la cual la señora **KARLA LISSET VIDANGOS ROSAS**, solicita el “Reconocimiento su tiempo de servicio como contratada bajo el régimen del Decreto legislativo 276.

3.2. RECONOCER, el tiempo de servicio como contratada bajo el régimen del decreto legislativo N° 276, a la señora **KARLA LISSET VIDANGOS ROSAS**, por el periodo de 00 años 07 meses 00 días

Que, con Informe Escalafonario, de fecha 09 de setiembre del 2024, emitido por el Área de selección, registro, escalafón y legajos, mediante el cual se evidencia que la servidora nombrada del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, en el cargo de Enfermera, Nivel 10 y cuenta con **02 años, 07 meses y 30 días, como contratada bajo el régimen del decreto Legislativo N° 276.**

Que, con Nota Informativa N° 522-2024-HAS-4300201661, de fecha 26 de setiembre de 2024, la Unidad de Personal solicita a Asesoría Legal:

“Que, habiendo evaluado el sustento de la señora KARLA LISSET VIDANGOS ROSAS, mediante el cual se verifica que le corresponde más tiempo de servicio contratada por Decreto Legislativo 276, el cual no fue considerado en el Informe Escalafonario para el reconocimiento de tiempo de servicio contratados por 276, es que se remite el Informe Escalafonario, donde se le ha contabilizado (con sustento anexo) el tiempo que realmente le corresponde como contratada ; a fin de que se revalúe el expediente en el cual solicita se le reconozca el tiempo servicio de contratada por D.L. 276”

Que, mediante Informe Legal N° 242-2024/HAS-430020161-AL, de fecha 30 de setiembre del 2024, Asesoría Legal, concluye en lo siguiente:

Que, RESPECTO AL INFORME TÉCNICO N° 370-2016-SERVIR/GPGSC (08/03/2016)- Acumulación de tiempo de servicios de la servidora contratada en el régimen del Decreto Legislativo N° 276

(...)

Del reconocimiento del tiempo laborado como servidora contratada

Que, al respecto, seguimos lo dispuesto en el Informe legal N° 065-2010-SERVIR/OAJ-GG (disponible en nuestro portal institucional: www.servir.gob.pe), en el que se señala que: no obstante que el nombramiento significa un cambio de condición jurídica (ya que el servidor deja de ser contratado para pasar a ser de carrera), tanto el Decreto Legislativo N° 276 como su Reglamento muestran una tendencia a reconocer la continuidad de esa relación.

Que, siendo así, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 dispone de forma expresa que al servidor que ingrese a la carrera se le reconocer el tiempo de servicios prestados como contratado “para todos sus efectos”; en tanto que el Reglamento, en su artículo 40° establece que en aquellos casos el periodo de servicios de contratado será considerado como tiempo de permanencia en el nivel para el primer ascenso en la carrera



Resolución Directoral

Sullana, 31 de Octubre 2024.

2.11. Es así que, el servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 276 y del artículo 28° de su Reglamento, esto es -haber ingresado previamente por concurso y que la plaza se encuentre debidamente presupuestada, siendo nulos los actos administrativos que contravengan dichas normas- se les reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratados para todos sus efectos.

2.12 en tal sentido, y atendiendo la consulta planteada, en tanto el servidor de carrera administrativa tenga, previamente, tiempo de servicios prestados como contratado, dicho tiempo de servicios podrá acumularse para efectos del otorgamiento de la bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros beneficios que se otorgan a los servidores de carrera.

Que, siendo las **Conclusiones:**

3.1 Para efectos del nombramiento de un servidor contratado, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, las entidades deben observar tanto las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (conforme a las cuales se señala que en ingreso a la Administración Pública, se realiza necesariamente por concurso público y en el primer nivel del grupo ocupacional al cual se postula); así como lo establecido en las respectivas Leyes de Presupuesto del Sector Público.

3.2. Al servidor contratado que haya ingresado a la carrera administrativa, se le reconocerá el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos, conforme a lo dispuesto por el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276.

3.3. En tanto el servidor de carrera administrativa tenga, previamente, tiempo de servicios prestados como contratado, dicho tiempo de servicios podrá acumularse para efectos del otorgamiento de la bonificación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros beneficios que se otorgan a los servidores de carrera.

Que, del Análisis del expediente se tiene que a través de la H.R. Y C. N° 4147, de fecha 05 de junio del 2024, la señora **KARLA LISSET VIDANGOS ROSAS**, solicita Reconocimiento de Tiempo de Servicio como contratada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276.

Es así que, del Informe Escalafonario, de fecha 11 de junio del 2024, emitido por el Área de selección, registro, escalafón y legajos, mediante el cual se detalló que la servidora **KARLA LISSET VIDANGOS ROSAS**, es servidora nombrada del Hospital de Apoyo II-2, en el cargo de Enfermera, Nivel 10 y **cuenta 00 años 07 meses 00 día como contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276**. Dado ello, Asesoría Legal emitió el Informe Legal 140-2024/HAS-430020161-AL, de fecha 01 de julio de 2024, en el cual concluyo **DECLARAR PROCEDENTE**, la HRC 4147-2027 de fecha 05 de junio de 2024, mediante la cual la señora **KARLA LISSET VIDANGOS ROSAS**, solicita el "Reconocimiento su tiempo de servicio como contratada bajo el régimen del Decreto legislativo 276, y así RECONOCER, el tiempo de servicio como contratada bajo el régimen del decreto legislativo N° 276, a la señora **KARLA LISSET VIDANGOS ROSAS**, por el periodo de 00 años 07 meses 00 días" No obstante, con Informe Escalafonario, de fecha 09 de setiembre del 2024, emitido por el Área de selección, registro, escalafón y legajos, en el cual detalla que la señora **KARLA LISSET VIDANGOS ROSAS**, es servidora nombrada del Hospital de Apoyo II-2 Sullana, en el cargo de Licenciada en Enfermería, nivel 10 y **cuenta con 02 años, 07 meses y 30 días, como contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276**. Por lo que, con Nota Informativa N° 522-2024-HAS-4300201661, de fecha 26 de setiembre de 2024, la Jefatura de la Unidad de Personal solicita que tras haber evaluado el sustento de la servidora **KARLA LISSET VIDANGOS ROSAS**, se verifica que le corresponde más tiempo de servicio contratada por Decreto Legislativo 276, el cual no fue considerado en el Informe Escalafonario de fecha 11 de junio del 2024, para el reconocimiento de tiempo de servicio contratada por 276. De esta manera Asesoría Legal, realiza la reevaluación y rectificación del tiempo de servicios que le corresponde como contratada, a la servidora **KARLA LISSET VIDANGOS ROSAS**, quien al 09 de setiembre del 2024 cuenta con **02 años, 07 meses y 30 días, como contratada bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276**.

Que, en tal sentido, de conformidad al Informe Técnico N° 370-2016-SERVIR/GPGSC y al artículo 15 del Decreto Legislativo N° 276 que ingresen a la Carrera Administrativa, a través del nombramiento, se les deberá **reconocer el tiempo de servicios como contratados**. En consecuencia, se concluye que la servidora **KARLA LISSET VIDANGOS ROSAS**, le corresponde el reconocimiento de tiempo de servicio como contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, el cual asciende a **02 años, 07 mes y 30 días**.

Que, por los fundamentos expuestos, por Asesoría Legal, concluye: **DECLARAR PROCEDENTE**, la reevaluación del tiempo de servicio como contratada bajo el régimen del decreto Legislativo N° 276, de la servidora **KARLA LISSET VIDANGOS ROSAS**, por el periodo de **02 años, 07 meses y 30 días**.



Resolución Directoral

Sullana, 31 de Octubre 2024.

Así mismo, Reconocer, el tiempo de servicio como contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 a la señora **KARLA LISSET VIDANGOS ROSAS**, por el periodo de **02 años, 07 mes y 30 días**;

Que, dentro de las atribuciones y facultades conferidas al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 402 del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 312-2015/GRP.CR, de fecha 16 de mayo del 2015; así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 19 de setiembre del 2024 a través de la cual se Designa como Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana al Médico **IVAN OSWALDO CALDERON CASTILLO**; y,

Con las visaciones de Asesoría Legal, Unidad de Personal, Oficina de Administración y de la Unidad Ejecutora 402 Hospital de Apoyo II-2 Sullana; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la reevaluación del tiempo de servicio como contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la servidora **KARLA LISSET VIDANGOS ROSAS**, la misma que cuenta con **02 años, 07 meses y 30 días**

Artículo 2°.- RECONOCER, lo solicitado por la servidora nombrada **KARLA LISSET VIDANGOS ROSAS**, con el cargo de Enfermera, Nivel 10, según el informe Escalafonario el Tiempo de Servicios como Contratada, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, le corresponde a lo calculado: **dos (02) años, siete (07) mes, y treinta (30) días**. Por lo expuesto en la parte considerativa.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a, Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración, Unidad de Personal, Interesada, Asesoría Legal, Unidad de Estadística e Informática, al Equipo Funcional de Registros y Legajos, y demás estamentos del Hospital de Apoyo II – 2 Sullana que correspondan.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

IOCC/JSG/KJCC/SEGG.

DIRECCIÓN REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-2 SULLANA
Dr. Iván Oswaldo Calderón Castillo
DIRECTOR EJECUTIVO
C.R.P. 629.179 - R.N.E. 028428